

POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO

ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIBERTAD CENTRO.

La Alcaldía Municipal de La Libertad Centro reafirma su compromiso con la integridad, la transparencia y el cumplimiento de la ley en el ejercicio de la función pública, mediante la implementación y mejora continua de su Sistema de Gestión Antisoborno, conforme a la norma ISO 37001, por lo que establece la presente Política Antisoborno orientada a:

1. TOLERANCIA CERO AL SOBORNO:

La Alcaldía establece una política de tolerancia cero frente al soborno. Se prohíbe estrictamente a todo funcionario, empleado o tercero ofrecer, prometer, autorizar, solicitar o aceptar cualquier ventaja indebida, económica o no, que influya en decisiones o actuaciones institucionales.

2. CUMPLIMIENTO NORMATIVO:

La institución garantiza el cumplimiento de nuestra Constitución, leyes, convenios y demás legislación aplicable, incluyendo la Ley de Ética Gubernamental, normativa penal vigente y demás disposiciones relacionadas, así como el cumplimiento de los requisitos del sistema de gestión antisoborno de la Alcaldía de La Libertad Centro con base en la Norma ISO 37001, como marco de referencia.

3. GESTIÓN DE RIESGOS DE SOBORNO:

La Alcaldía identifica, evalúa y gestiona los riesgos de soborno en sus procesos, implementando controles adecuados para prevenir, detectar y mitigar dichos riesgos.

4. DEBIDA DILIGENCIA:

Se aplican procesos de debida diligencia en relación con el personal, proveedores, contratistas y demás socios de negocio, con el fin de prevenir riesgos de soborno.

5. CONTROLES INSTITUCIONALES:

Se establecen controles financieros y no financieros que aseguren la transparencia en la gestión de recursos públicos y en la toma de decisiones.

6. DEBER DE INFORMAR:

Toda persona vinculada a la municipalidad tiene la obligación de reportar de forma inmediata cualquier hecho o sospecha de soborno basada en una creencia razonable.

7. PROTECCIÓN DEL DENUNCIANTE:

La Alcaldía garantiza la confidencialidad absoluta de las denuncias y la protección total contra represalias a quienes reporten de buena fe o se nieguen a participar en actos de soborno.

8. AUTORIDAD ANTISOBORNO:

La institución designa a la Unidad de Cumplimiento Antisoborno con independencia y autoridad suficiente para supervisar el sistema, asesorar a la organización y reportar a la Alta Dirección y al Concejo Municipal.

9. CONSECUENCIAS DE INCUMPLIMIENTO:

El incumplimiento de esta política constituye una falta grave y dará lugar a sanciones administrativas, contractuales o legales, sin perjuicio de las acciones civiles o penales correspondientes.

10. MEJORA CONTINUA:

La Alcaldía se compromete a mejorar continuamente la eficacia del Sistema de Gestión Antisoborno mediante la evaluación permanente de sus controles y procesos.

11. COMUNICACIÓN Y ACCESO:

Esta política se encuentra debidamente documentada; es comunicada a todo el personal y se encuentra disponible para las partes interesadas a través de los medios institucionales correspondientes.

NOÉ RIVERA
ALCALDE
LA LIBERTAD CENTRO



MUNICIPIO DE
LA LIBERTAD
CENTRO

Política de regalos, Hospitalidad, Donaciones y Beneficios similares.

Alcaldía Municipal de La Libertad Centro.

La Alcaldía Municipal de La Libertad Centro, en cumplimiento de su compromiso con la integridad, la transparencia y la prevención del soborno, establece la presente política como parte de su Sistema de Gestión Antisoborno, conforme a la norma ISO 37001, todos los servidores están en la obligación de cumplir con esta política, caso contrario pueden incurrir en las sanciones disciplinarias y legales aplicables, para efectos de la presente política entiéndase lo siguiente:

1. OBJETIVO:

Establecer los criterios, prohibiciones, controles y procedimientos para la aceptación, ofrecimiento, autorización, registro y control de regalos, hospitalidad, donaciones y beneficios similares, con el fin de prevenir el soborno, los conflictos de interés y el uso indebido del cargo, en el marco del Sistema de Gestión Antisoborno conforme a la norma ISO 37001.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN:

Esta política es de cumplimiento obligatorio para el Concejo Municipal, funcionarios, empleados, proveedores, contratistas, socios de negocio y cualquier tercero que interactúe con la municipalidad.

3. PRINCIPIO TOLERANCIA CERO:

Se prohíbe al personal municipal solicitar, ofrecer o aceptar regalos, hospitalidad o cualquier beneficio cuando estos puedan influir, comprometer o aparentar influir en la toma de decisiones, generar conflictos de interés o afectar la objetividad en el ejercicio de funciones públicas.

4. PROHIBICIONES:

a) Queda estrictamente prohibido que los funcionarios o empleados de la Alcaldía soliciten o acepten, por sí mismos o a través de terceros, cualquier bien, servicio, dádiva o beneficio económico adicional a su remuneración, con el propósito de influir, acelerar, retrasar u omitir actuaciones propias de sus funciones.

b) No se permitirá la recepción de regalos, atenciones, donativos, hospitalidades u otros beneficios, independientemente de su valor, cuando estos puedan interpretarse como un intento de influir indebidamente en el ejercicio de las funciones públicas.

c) Los empleados y servidores municipales no podrán aceptar donaciones a título personal vinculadas con su cargo o funciones. En caso de ofrecimientos dirigidos a la institución, estos deberán ser tramitados conforme al procedimiento formal, requiriendo la emisión del acuerdo municipal correspondiente que autorice su aceptación y registro institucional y siempre y cuando se autorice a la tesorera municipal a emitir el recibo de donación correspondiente.

d) Bajo ninguna circunstancia se autoriza a los empleados o servidores municipales recibir dinero en efectivo, ya sea de forma directa o indirecta, en el ejercicio de sus funciones.

e) Se prohíbe solicitar o condicionar la provisión de alojamiento, alimentación, bebidas u otros beneficios durante el cumplimiento de misiones oficiales o actividades laborales, cuando ello implique una contraprestación indebida o condición para el ejercicio de sus funciones.

f) Se considera prohibido cualquier acto, beneficio u ofrecimiento proveniente de terceros ajenos a la Municipalidad que tenga como finalidad obtener una ventaja, trato preferencial o cualquier tipo de favorecimiento indebido.

5. EXCEPCIONES:

- a) Reconocimientos oficiales otorgados por gobiernos u organismos internacionales;
- b) Premios académicos, científicos, culturales o humanitarios;
- c) Gastos de viaje y estadía financiados por organismos internacionales o académicos, para fines institucionales;
- d) Obsequios de cortesía diplomática;
- e) Artículos promocionales de bajo valor y carácter general;
- f) Regalos de carácter estrictamente personal o familiar sin relación con las funciones del cargo (cumpleaños, graduaciones, celebraciones del día de la madre y el padre, condolencias, entre otros);
- g) Invitaciones institucionales a eventos informativos, sociales y/o de entretenimiento corporativo, previo informe a la unidad de cumplimiento antisoborno.

6. REGISTRO

Todo ofrecimiento, aceptación o rechazo de regalos o beneficios deberá registrarse obligatoriamente en el mecanismo institucional establecido, con el fin de garantizar la transparencia, trazabilidad y control de estas interacciones.

7. INCUMPLIMIENTO.

El incumplimiento de esta política constituye falta grave y dará lugar a la aplicación de sanciones administrativas, contractuales o legales, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales correspondientes.

8. COMUNICACIÓN.

Para garantizar el cumplimiento de la presente política y evitar su contravención se deberá comunicar a los proveedores y socios de negocios la prohibición de recibir, dar y ofrecer cualquier tipo de dádiva, comunicado que deberá realizarse a través del Registro de Regalos y Hospitalidad, para lo cual deberá emitir un comunicado para informar lo dispuesto en esta política.

9. CANALES DE DENUNCIA.

La Alcaldía de La Libertad Centro, pone a disposición canales confidenciales y seguros para reportar, de buena fe:

- a) Canales institucionales de denuncia: correo institucional, número telefónico y plataforma web.
- b) Oficina de la Función de Cumplimiento
- c) Mecanismos definidos en el Sistema de Gestión Antisoborno



CERO TOLERANCIA AL SOBORNO

CANALES DE DENUCIA

Correo electrónico

antisoborno@libertadcentro.gob.sv

Whatsapp

7633-0947

Buzones físicos

NOÉ RIVERA
ALCALDE
LA LIBERTAD CENTRO



MUNICIPIO DE
LA LIBERTAD
CENTRO